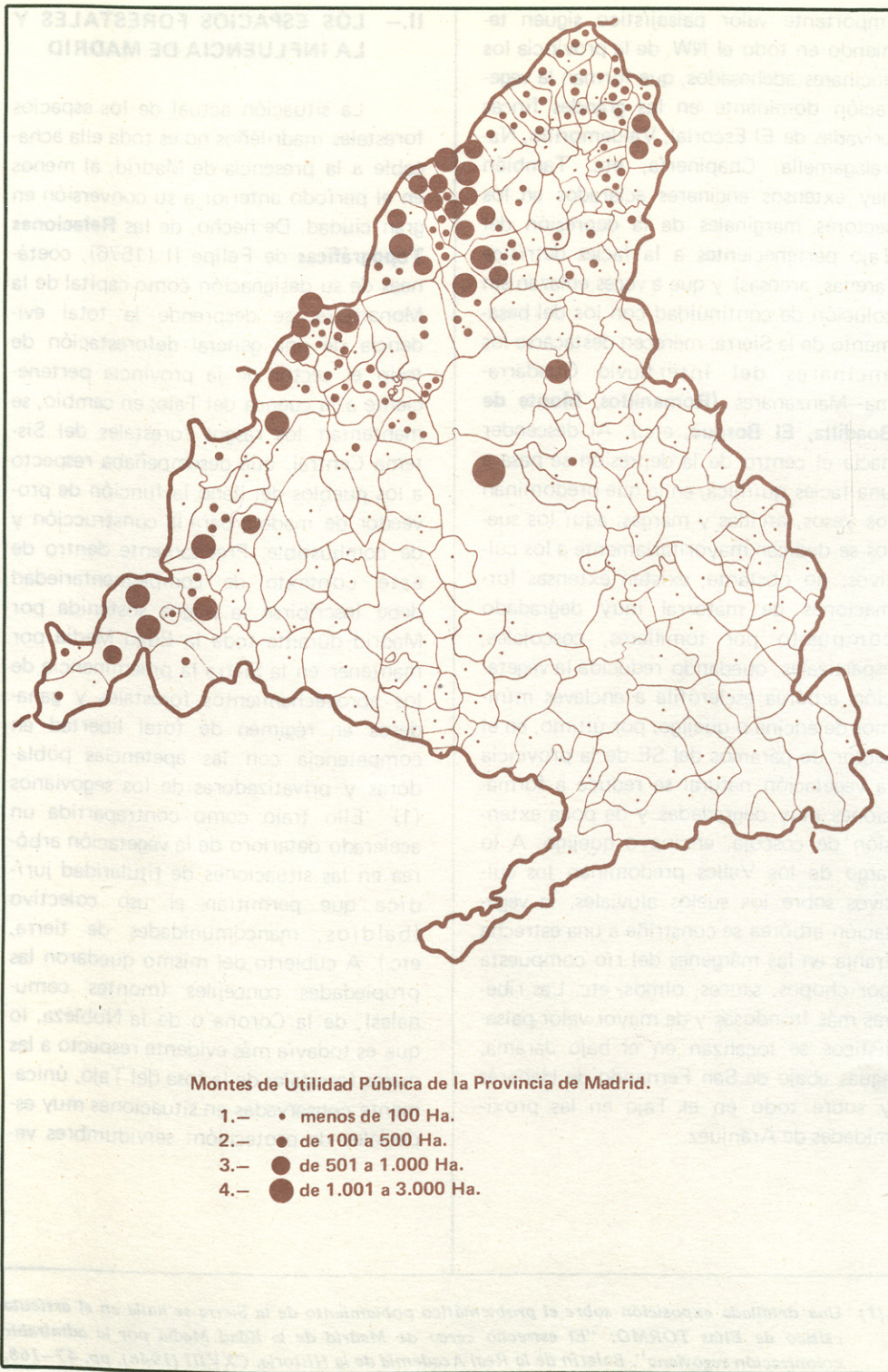




los espacios forestales de Madrid entre el DETERIORO y la ORDENACIÓN

Manuel Valenzuela

I.- COMPOSICION DE LOS ESPACIOS FORESTALES MADRILEÑOS

Los aspectos botánicos de la provincia de Madrid han atraído la atención de numerosos especialistas, sugestionados por su heterogénea vegetación. Tanto sobre flora como sobre botánica se han realizado valiosas aportaciones desde las ya superadas de Loeffling, Cutanda, Huguet del Villar y Willkomm, a los estudios modernos de Geobotánica de la escuela de los Rivas, interesados por aspectos más complejos de ecología y fitosociología. Nuestra atención se va a centrar exclusivamente en el nivel arbóreo de la cobertura vegetal en la medida que su deterioro, protección o regeneración han sido de alguna forma inducidos por la presencia de Madrid; en segundo lugar intentaremos reconstruir el cambiante enfoque que al espacio forestal se ha ido dando en los sucesivos intentos de ordenación del crecimiento madrileño.

La provincia de Madrid engloba todo un conjunto de unidades morfológicas y climáticas que explican la diver-

sidad forestal, estructurada en cuatro pisos correspondientes a otros tantos niveles geobotánicos. En el piso **basal** (600–800 m) dominan como especies arbóreas la encina (*Quercus ilex*) y el pino "parasol" (*Pinus pinea*) acompañados de un arbusto de talla arborescente, la retama (*Retama sphaerocarpa*); raramente se encuentran estas masas arbóreas en ecosistemas íntegros, siendo lo más frecuente que el pinar sea de repoblación más o menos remota y que los encinares se presenten en forma adehesada, aclarados o sustituidos por ecosistemas degradados debido a las actividades humanas (cultivo, carboneo, etc.) o naturales (incendios). En el piso **montano** (800–1.400 m) se distinguen dos bandas; una esclerófila (800–1.200 m), dominada por la encina, ya que el pino "parasol" desaparece al aflorar el granito, asociada de forma muy irregular al enebro (*Juniperus oxicedrus*) y más raramente con el quejigo (*Quercus lusitanica*); en cambio en la banda caducifolia o **montano superior** (1.200–1.400 m) el árbol más representativo es el rebollo (*Quercus pyrenaica*), excepto en los sectores E. y W., donde existen dos inte-

resantes particularidades forestales: al E. el hayedo de Montejo de la Sierra y al W. la extensa formación aciculicifolia de pino negral (**pinus pinaster**) del Cofio, que enlaza con los pinares de negral y piñonero pertenecientes al **montano inferior** y al **basal** configurando una de las más extensas áreas de pinar de la provincia; esta variedad de pino, por otra parte, es la más utilizada en las repoblaciones del piso **montano** (Cuelgamuros, Pedriza); otra anomalía, ésta no de formación sino de asociación, es la presencia en este nivel de ciertos enclaves de castaño (**Castanea vulgaris**) en sustitución del rebollo. En cuanto al piso **subalpino** (1.400–1.800 m) está integrado por formaciones de pino silvestre o albar (**Pinus silvestris**) de hasta 30 m de altura en poblamientos casi puros, mejor representado en el sector central de la Sierra desde Cercedilla a Rascafría. En los ecosistemas del piso **alpino**, por su parte, a altitudes de más de 1.800 m, desaparece el árbol dejando paso al matorral enano de piorno (**Cytisus purgans**) y al jabino (**Juniperus nana**), que alternan con las gramíneas y los "cervunales" en las zonas más húmedas.

Hay otras especies arbóreas secundarias, que no han dado lugar a formaciones extensas, pero que tienen un gran interés visual por cuanto dominan los fondos de los valles y el entorno de las poblaciones; entre ella destaca, también por su valor económico, el Fresno (**Fraxinus angustifoliae**), propio de los fondos húmedos de las zonas serranas; como especies ripícolas integrantes de los sotos fluviales hay que destacar la difusión e interés estético de los álamos (**Populus alba** y **P. nigra**), el aliso (**Alnus glutinosa**) y el abedul (**Betula alba**).

Gran parte de la vegetación arbórea potencial ha sido sustituida por campos de cultivo o prados para el ganado; el hacha y el fuego acompañados de la erosión

han intensificado la degradación, una de cuyas etapas está representada por el matorral de jara y retama que en buena medida ha venido a sustituir a los encinares, melojares y enebrales del piso **basal** y del **montano**; en etapas más evolucionadas de regresión de la vegetación natural aparecen los tomillares y los atochares. No obstante, existen situaciones de degradación media, que pueden dar lugar a dehesas arboladas y montes achaparrados o aclarados.

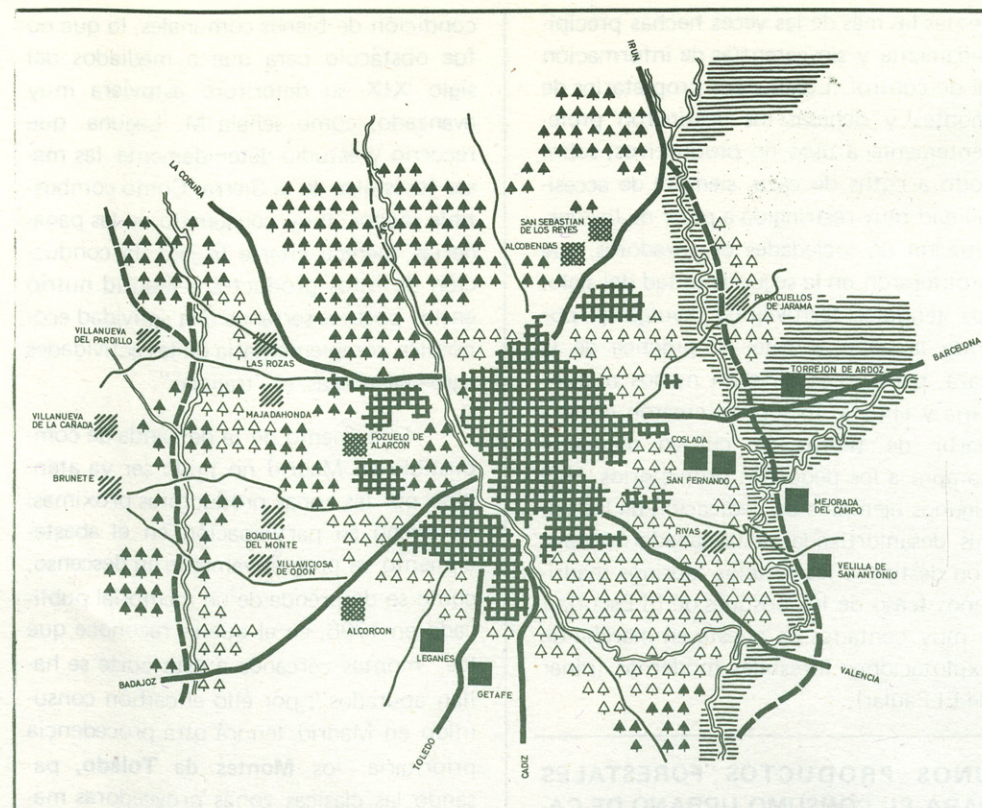
A las dos grandes unidades morfológicas en que se estructura la provincia de Madrid, Sistema Central y Depresión del Tajo, corresponde una distinta situación biogeográfica en términos de degradación de la cobertura forestal originaria. En el Sistema Central madrileño destacan los pinares correspondientes al piso **subalpino** y al **montano superior**, de los que forman parte los dos mayores complejos forestales de la provincia: el triángulo Cercedilla–Navacerrada–Rascafría, compuesto de pino silvestre y prolongado al otro lado de la Sierra por los pinares de Navafría, Valsaín y El Espinar, y el eje Cofio–Alberche (Valdemaqueda–Robledo de Chavela–San Martín de Valdeiglesias–Pelayos), formado por masas de pino negral; a esta misma variedad pertenecen los montes de San Lorenzo de El Escorial (**Abantos, La Jurisdicción**), el de Guadarrama y las modernas repoblaciones de **Cuelgamuros** y **La Pedriza**. En el resto del sector serrano se conservan buenos montes de encina, rebollo o enebro en los **Montes de Utilidad Pública**, las dehesas concejiles y grandes fincas particulares dedicadas a cotos de caza. Destacaríamos los melojares de la **Tierra de Buitrago**; **Somosierra** y **Valle de Lozoya**, aunque también hay buenas "matas" de rebollo en el sector central de la Sierra (monte de Miraflores, dehesa de **La Golondrina** en Cercedilla y **La Herrería** en San Lorenzo).

Importante valor paisajístico siguen teniendo en todo el NW, de la provincia los encinares adehesados, que forman la vegetación dominante en las grandes fincas privadas de El Escorial, Valdemorillo, Navalagamella, Chapinería, etc. También hay extensos encinares aclarados en los sectores marginales de la depresión del Tajo pertenecientes a la facies detrítica (arenas, arcosas) y que a veces enlazan sin solución de continuidad con los del basamento de la Sierra; merecen destacarse los encinares del interfluvio Guadarrama–Manzanares (**Romanillos, Monte de Boadilla, El Bosque**, etc.). Al descender hacia el centro de la depresión se pasa a una facies química, en la que predominan los yesos, arcillas y margas; aquí los suelos se dedican mayoritariamente a los cultivos; no obstante, existen extensas formaciones de matorral muy degradado compuesto por tomillares, coscojales, espartizales, quedando reducida la vegetación arbórea esclerófila a enclaves mínimos de encina o quejigo; por último, en el sector de páramos del SE de la provincia la vegetación natural se reduce a formaciones muy degradadas y de poca extensión de coscoja, encina o quejigo. A lo largo de los Valles predominan los cultivos sobre los suelos aluviales; la vegetación arbórea se constriñe a una estrecha franja en las márgenes del río compuesta por chopos, sauces, olmos, etc. Las riberas más frondosas y de mayor valor paisajístico se localizan en el bajo Jarama, aguas abajo de San Fernando de Henares y sobre todo en el Tajo en las proximidades de Aranjuez.

II.— LOS ESPACIOS FORESTALES Y LA INFLUENCIA DE MADRID

La situación actual de los espacios forestales madrileños no es toda ella achacable a la presencia de Madrid, al menos en el período anterior a su conversión en gran ciudad. De hecho, de las **Relaciones Topográficas** de Felipe II (1576), coetáneas de su designación como capital de la Monarquía, se desprende la total evidencia de una general deforestación de todo el sector de la provincia perteneciente a la cuenca del Tajo; en cambio, se mantenían los rasgos forestales del Sistema Central, que desempeñaba respecto a los pueblos del llano la función de proveedor de madera para la construcción y de combustible. Precisamente dentro de este contexto de complementariedad debe inscribirse la pugna sostenida por Madrid durante toda la Edad Media por mantener en la Sierra la preeminencia de los aprovechamientos forestales y ganaderos en régimen de total libertad en competencia con las apetencias pobladoras y privatizadoras de los segovianos (1). Ello trajo como contrapartida un acelerado deterioro de la vegetación arbórea en las situaciones de titularidad jurídica que permitían el uso colectivo (baldíos, mancomunidades de tierra, etc.). A cubierto del mismo quedaron las propiedades concejiles (montes comunales), de la Corona o de la Nobleza, lo que es todavía más evidente respecto a las masas forestales de la fosa del Tajo, únicamente conservadas en situaciones muy especiales de protección: servidumbres ve-

(1) Una detallada exposición sobre el problemático poblamiento de la Sierra se halla en el artículo clásico de Elías TORMO: "El estrecho cerco de Madrid de la Edad Media por la admirable colonización segoviana". *Boletín de la Real Academia de la Historia*, CXVIII (1946), pp. 47–168.



13.-ordenación del alfoz

-  AGLOMERACION URBANA DE MADRID
-  MUNICIPIO TIPO SERVICIOS
-  MUNICIPIO TIPO DORMITORIO
-  MUNICIPIO TIPO ESPARCIMIENTO
-  RED DE CAPITALIDAD
-  NUEVAS VIAS
-  RED DE LA COMARCA
-  RIOS Y ARROYOS
-  MONTE EXISTENTE
-  MONTE A CREAR
-  ZONAS DE REGADIO

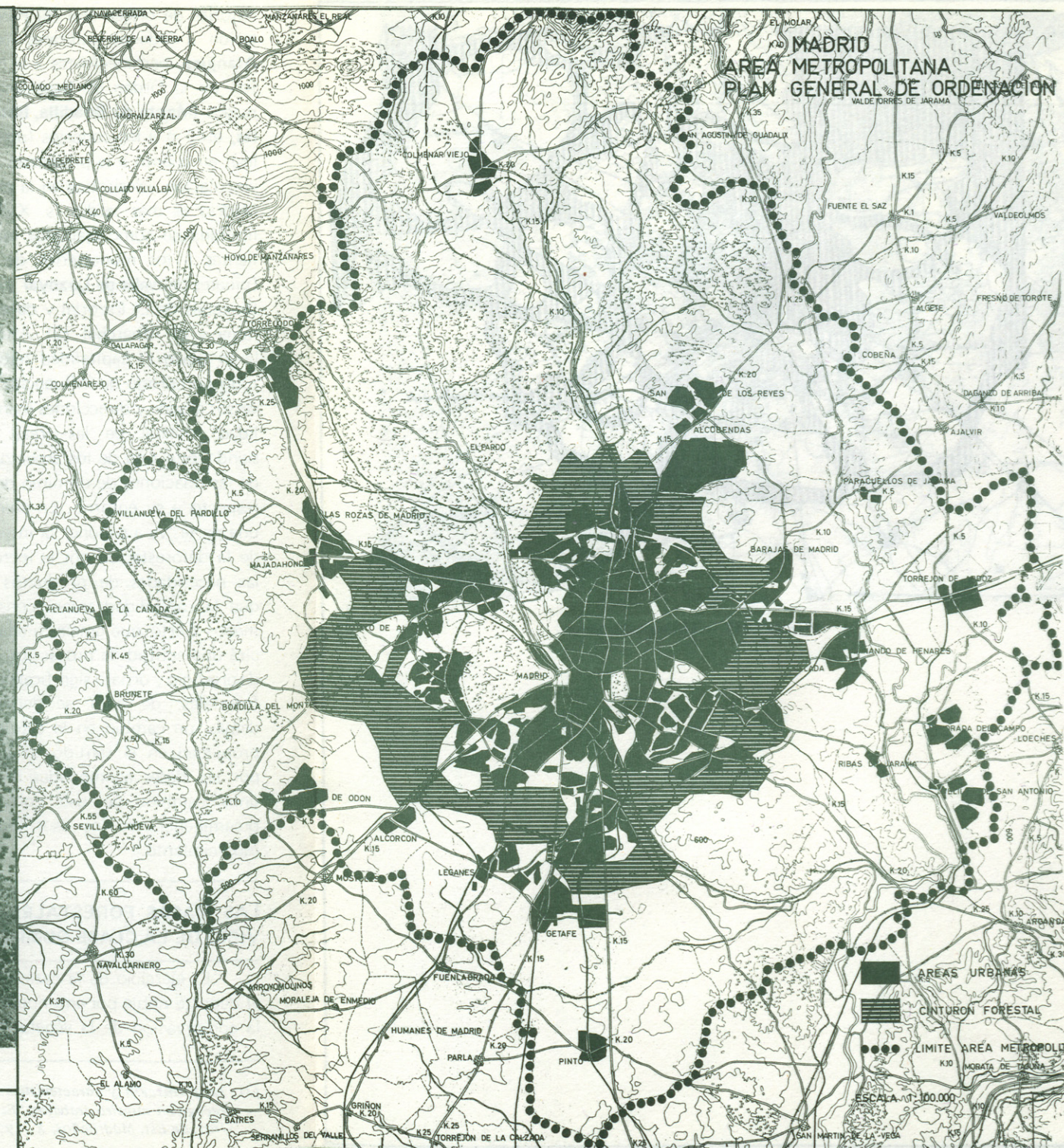


Cerro del Castillo en Collado-Mediano repoblado de pino por el Servicio de Repoblación Forestal de la Diputación Provincial de Madrid.



Dehesa y Sotos en la confluencia del Guadarrama y el Aulencia.

El Cinturón Forestal todavía hoy vigente. →



natorias de origen real (**El Pardo**), vinculación a órdenes militares (**dehesas de Aranjuez**, pertenecientes a la Mesa Maestral de la Orden de Santiago), a Mayoralzgos (**Monte de Boadilla, Batres, Viñuelas**, etc.) o a los concejos (dehesas boyales); en cuanto a la propiedad forestal de vinculación eclesiástica en la provincia de Madrid es más tardía (s. XVI y XVII), limitándose como ejemplos más sobresalientes a los monasterios de **El Pualar** (pinares del **valle de Lozoya**) y El Escorial (bosques de El Escorial y dehesas del Jarama y el Alberche) (2). Ahora bien, a largo plazo la capitalidad traerá consigo todo un cortejo de influencias que en diversos grados y direcciones marcará la realidad forestal de las áreas limítrofes, siendo éste uno de los aspectos—muestra de las relaciones de dominio de la ciudad respecto a su entorno. En efecto, si, por una parte, va a suponer la intensificación de la deforestación por el incremento de las necesidades de productos forestales que la capitalidad traerá consigo, no es menos cierto que gracias a ella se producirá una actitud de protección por lo que de prestigio y ornato significaban las masas forestales; de aquí se derivó, por lo demás, un cambio en la estructura de la propiedad en el sentido de apropiación por las clases acomodadas madrileñas y unos cambios de uso con progresiva preeminencia de los usos lúdicos y de esparcimiento.

LAS MASAS FORESTALES, AL SERVICIO DE LA CLASE DOMINANTE

El ejercicio de la caza, considerado el deporte noble por antonomasia, explica la conservación de la vegetación arbórea

al N. y W. de Madrid; en otro aspecto, el entorno forestal significaba prestigio por lo que ninguna construcción palaciega debía carecer de un "parque" arbolado tanto si se destinaba a residencia temporal como a permanente. Sin ambas consideraciones no se explica la existencia de casi ninguna de las masas forestales públicas o privadas de la periferia madrileña. Algunas ya existían antes de la capitalidad (dehesas del Jarama y Guadarrama, encinares de El Pardo, etc.); otras se crearon **ex novo** como los reales sitios de la **Casa de Campo** y el **Buen Retiro**, germen de los actuales parques, y los **Reales Bosques de El Escorial**, previa enajenación, despoilamiento y adehesamiento de las propiedades preexistentes. Sobre los montes reales regía una normativa muy estricta en relación con el cumplimiento de los vedamientos de la caza, que incluía castigos no sólo para quienes atentaban directamente contra ella (cazadores furtivos) sino también para leñadores y carboneros, que también eran sancionados duramente porque comprometían las condiciones de vida de las especies cinegéticas, sobre todo la caza mayor. Otro tanto hicieron a imitación de los reyes miembros de la familia real y de la nobleza con sus montes de caza y "cotos redondos", beneficiarios de semejantes medidas de protección sin por ello extraer del monte otros aprovechamientos útiles, que, en caso de existir fueron sistemáticamente supeditados al prioritario de la caza y el prestigio.

Etapa fundamental en la puesta en manos de las clases altas de la propiedad forestal fue la desamortización en su triple versión de eclesiástica (1837), civil (1851) y de la Corona (1869); la nobleza y la alta burguesía se lucraron de unas

ventas las más de las veces hechas precipitadamente y sin garantías de información ni de control. Los nuevos propietarios de montes y dehesas los destinaron preferentemente a usos no productivos, sobre todo a cotos de caza, siempre de accesibilidad muy restringida a pesar de la constitución de sociedades de cazadores, que proliferaron en la segunda mitad del siglo; los tendidos ferroviarios divulgaron por toda la zona forestal la práctica de la caza, pero no la hicieron menos minoritaria y elitista. Incluso se crearon cotos a partir de tierras de cultivo mediante compra a los pequeños propietarios. Hay algunos ejemplos de dedicación de las fincas desamortizadas a la ganadería brava con destino a los festejos taurinos madrileños (caso de los bosques de El Escorial) y muy contados de puesta en marcha de explotaciones forestales modernas (pinar de El Pualar).

UNOS PRODUCTOS FORESTALES PARA EL CONSUMO URBANO DE CARACTER DETERIORANTE

En contraposición con lo anteriormente expuesto su utilidad práctica los entronca con una demanda procedente de todos los niveles sociales. La extracción de productos forestales llegó a alcanzar niveles críticos por obra de la capitalidad madrileña, más que por el aumento de consumo, por la anarquía con que se practicaron los aprovechamientos. Las especies más castigadas fueron el rebollo y la encina, que se empleaban para la fabricación de carbón, cuyo carácter degradante es máximo. El pinar se explotaba para madera de construcción, pero su valoración económica se hallaba sometida a un control mucho más rígido, dada la

condición de bienes comunales, lo que no fue obstáculo para que a mediados del siglo XIX su deterioro estuviera muy avanzado, como señala M. Laguna que recorrió y estudió detenidamente las masas forestales de la Sierra. Como combustible menor, muy consumido en las panaderías, merece citarse la jara; la conducción de estos productos a Madrid nutrió en los pueblos serranos una actividad económica complementaria de las actividades agro—ganaderas, el "trajineo".

El aumento de la demanda de combustible en Madrid no pudo ser ya atendido por las zonas productoras próximas; de hecho su participación en el abastecimiento va progresivamente en descenso, como se desprende de un memorial publicado en 1796, en el que se reconoce que los "montes cercanos a esta corte se hallan apurados"; por ello el carbón consumido en Madrid tendrá otra procedencia prioritaria, los **Montes de Toledo**, pasando las clásicas zonas proveedoras madrileñas (**Real de Manzanares, Tierra de Buitrago, Sexmo de Casarrubios**) a una mera función de apoyo. En cambio se intensifican las servidumbres ganaderas con destino a los ganados del abasto, a los que se da primacía en la **Novissima Recopilación** (3). No obstante, la provincia siguió aportando carbón y leña, produciéndose un alza en la oferta a raíz de la desamortización, a menudo seguida de descuajes y desmontes realizados por los compradores de bienes nacionales; de este modo, muchas fincas desamortizadas quedaron reducidas a "montes esqueléticos" según expresión de la **Revista Forestal**. Bien es verdad que no siempre se actuó así y la avalancha deforestadora tuvo sus excepciones, como el **Monte de Pozuelo**,

(2) La formación y características del "dominio" del Monasterio de San Lorenzo de El Escorial se recoge en nuestro trabajo: "El Escorial de Real Sitio a núcleo turístico—residencial". *Anales del Inst. de Est. Madrileños*, X (1974) pp. 363—403.

(3) El capítulo de aprovechamientos forestales se halla más ampliamente tratado en el capítulo correspondiente de nuestro libro *Urbanización y crisis rural en la Sierra de Madrid*. Madrid, *Inst. de Est. de Administración Local*, 1977, pp. 208—248.

La aproximación a las masas forestales una constante en el poblamiento turístico-residencial. Pinares y urbanizaciones de Navacerrada



El monte de Cuelgamuros se repobló para servir de marco forestal al conjunto arquitectónico patriótico — religioso del Valle de los Caídos.



repoblado por el Marqués de Remisa (de ahí su nombre inicial de **Plantío de Remisa**). Incluso se creó una empresa capitalista para explotar el pinar de **Cabeza de Hierro**, desamortizado al Monasterio de El Paular; la **Sociedad Belga de El Paular** viene explotando desde 1879 las 2.053 Ha. de pinar silvestre, que sigue conservando su interés económico, no obstante el empobrecimiento de la masa y su envejecimiento (4).

UNA RESTAURACION FORESTAL OFICIAL EN FUNCION DE LA CAPITALIDAD

La atención a las masas forestales madrileñas por parte de la Administración se inicia cuando ya había alcanzado un grado casi irreversible de deterioro; fruto de ella serían las medidas protectoras para la vegetación promulgadas a lo largo del siglo XVIII y sintetizadas en la Ley III de la **Novísima Recopilación**, cuya explicación última serie la preocupación por garantizar el abastecimiento a Madrid de combustible y disponer de zonas de pastos para los ganados del abasto; pero, como se ha visto más arriba, las exigencias del consumo fueron por delante de las medidas protectoras. Ineficaz fue también la ardorosa defensa que de los montes hizo el recién nacido **Cuerpo de Montes** en su empeño por oponerse a la desa-

mortización, que cristalizó en el **Catálogo General de Montes** de 1859; en este catálogo se distingue entre montes enajenables y exceptuados de la desamortización (5), lo que no quiere decir que posteriormente se cumplieran sus indicaciones, preocupados por la conservación sobre todo de las especies maderables por lo que no se consideraban como exceptuables variedades forestales de gran interés paisajístico (encina, enebro, etc.).

La instalación de la **Escuela Especial de Montes** en San Lorenzo de El Escorial (1880) tendría en cambio consecuencias más favorables para la regeneración de los montes en la Sierra, sobre todo en los alrededores del antiguo Real Sitio (repoblación de las laderas de **Abantos**). Al mismo tiempo se realizaron diversas investigaciones sobre el estado de los montes en el Guadarrama y las causas de su deterioro, que irían creando un estado de opinión interesado por la cuestión forestal. Prueba del despertar de la preocupación oficial en torno a las masas forestales fue el reconocimiento oficial de los montes del Guadarrama, realizado por Laguna, en 1862 por encargo del gobierno; las propuestas contenidas en la Memoria (6) resultante no se llevaron a efecto, pero en ella se hallan las bases justificativas de las ordenaciones de M.U.P., emprendidas desde principios de siglo con objeto de obtener unos rendimientos más

(4) Inicialmente este pinar perteneció a la Comunidad de Segovia (Sexmo de Lozoya), que lo vendió al monasterio de El Paular en 1688; incluido entre los bienes confiscados al clero regular por la legislación desamortizadora de Mendizábal, fue sacado a subasta y vendido en 1837, estableciéndose su tasación sobre el valor de los pinos. Todavía gravan este monte una serie de servidumbres relacionadas con la primitiva propiedad comunal: la Comunidad de Segovia tiene derecho sobre los pastos, y los vecinos de Rascafría a las leñas muertas y a un cupo de madera, que había sido establecido sucesivamente por Segovia y el Monasterio (Proyecto de Ordenación del monte propiedad de la Sociedad Belga del Monte de El Paular. Memoria, 1957. Archivo del ICONA).

(5) Clasificación General de Montes hecha por el Cuerpo de Ingenieros del ramo... Madrid, Imp. Nacional, 1859.

(6) LAGUNA Y VILLANUEVA, M.: Memoria del reconocimiento de la Sierra de Guadarrama desde el punto de vista de la regeneración de sus montes. Madrid, Imp. Nacional, 1864, 47 p. (se hace reimpresión en 1881).

altos del monte mediante un aprovechamiento más racional y, en caso necesario, proceder a su regeneración o reconstrucción. De hecho, ni todos los M.U.P. están ordenados, ni siempre se cumplen los planes de ordenación.

Un importante paso en la política de defensa y regeneración del monte fue la fundación en 1935 del **Patrimonio Forestal del Estado** (P.F.E.), que ejerce su acción repobladora mediante el doble sistema de compra y consorcio, ambos bien representados en el caso madrileño (V. Apéndice I); la especie más empleada es el pino en sus variedades de pinaster y silvestre para las zonas de sierra y el pinaster y pinea para el piso basal. Las mayores superficies repobladas corresponden al período 1941–1954, en que se realizan repoblaciones masivas como la de **Cuelgamuros** y **La Pedriza**. La primera de ellas se adquirió por expropiación forzosa en 1939 y fue entregada por el **Patrimonio Nacional** al P.F.E. para su repoblación como paso previo para la construcción del **Valle de los Caídos**; fue ésta muy compleja, ya que, dominando el pino, se utilizaron también otras numerosas especies ornamentales (cedros, abetos, secuías, etc.) (7). En cuanto a la **Pedriza de Manzanares** la superficie afectada ha sido de alrededor de 6.000 Ha, siendo el empeño repoblador más ambicioso realizado por compra en la provincia; predomina el sistema por consorcio en la "Sierra Pobre", limítrofe con Guadalajara así como en el **Valle de Lozoya** y es el que viene prevaleciendo desde 1954. Carácter más minoritario tienen las repoblaciones emprendidas por la diputación provincial de Madrid, para lo que dispone de un servicio especializado, dotado del personal y medios técnicos apropiados, viveros in-

cluidos. Utiliza el régimen consorciado con los pueblos y su objetivo es más bien recreativo y estético (creación de parques públicos).

De lo hasta aquí expuesto se desprende que la titularidad jurídica es un factor clave para entender la dicotomía destrucción—conservación en relación con los montes. La pervivencia y reconstrucción de los usos forestales del suelo sólo están suficientemente garantizadas en los montes públicos, máxime cuando existe un organismo unitario encargado de velar por ellas como ocurre desde 1972 con el ICONA, que ha absorbido los M.U.P. y los del P.F.E. En cuanto a los bosques del P.N. (Cuelgamuros, El Pardo, La Herrería, Sotos y Jardines de Aranjuez) existe también prohibición expresa de enajenación y cambio de uso, quedando reservados al "uso y disfrute del Jefe del Estado" (Ley de 7–3–1940). Muy otra es la situación de los montes privados, sobre los que no pesan exigencias de repoblación de mejora, quedando en absoluta libertad de acogerse o no al régimen de consorcio. Existen, sin embargo, algunas mínimas limitaciones al pleno ejercicio del derecho de propiedad encaminadas a evitar el deterioro de la masa arbórea; por ello es preceptivo el permiso de ICONA para realizar cualquier tipo de corta, lo que en absoluto garantiza su supervivencia e integridad, ya que simultáneamente existen regulaciones a cuyo socaire puede llegar a urbanizarse un monte.

LA INVASION DE LAS ZONAS FORESTALES POR LAS FUNCIONES URBANAS

En este aspecto quedan incluidas por el igual, independientemente del régi-

men de propiedad; ahora bien, las versiones que adopta la influencia urbana es distinta según se trate de montes públicos o privados. Sobre los primeros gravita preferentemente la dedicación a usos residenciales, preferentemente en forma de urbanizaciones para residencia secundaria; de hecho la mayoría de ellas se encuentran enclavadas en terrenos de vocación forestal, dispongan o no de arbolado en el momento de su parcelación. El simple enunciado de los nombres comerciales de las urbanizaciones turístico—residenciales demuestra cómo uno de los instrumentos más eficaces de captación utilizados por los promotores es el arbolado; abundan tanto los alusivos a formaciones vegetales (monte, soto, alameda, bosque, dehesa, mata) como a especies concretas (pino, encina, enebro, etc.). Tampoco se hallan totalmente exentos de tal peligro los montes públicos, siempre que se recurra al procedimiento legal de la descatalogación, lo que se llevó a cabo para las antiguas segregaciones de **Abantos** (San Lorenzo de El Escorial) y **Camorritos** (Cercedilla), la realizada en El Pardo para las urbanizaciones de **La Florida**, **Casaquemada** y **Puerta de Hierro** (parcial) en los años 40 y las más recientes y gigantescas del pinar de San Martín de Valdeiglesias (272 Ha. para construir la sociedad mixta **Costa de Madrid, S.A.**) y del de la **Barranca de Navacerrada** (113 Ha. para el Centro de Interés Turístico Nacional del mismo nombre). Si esto ocurre en los M.U.P. la enajenación de propiedades municipales de libre disposición está a la orden del día. En los montes particulares es ésta una de las grandes expectativas de revalorización, como se demostró en algunas de las propuestas presentadas al concurso de Urbanismo Concertado (**Finca Bacarés** en Villaviciosa, **Monte de Viñuelas**).

Los montes públicos son los más

afectados por las instalaciones y servicios colectivos, ya que su expropiación presenta menores obstáculos y costos; las vías de comunicación, los abastecimientos de aguas y las instalaciones sanatorias son los más eficaces reductores de la superficie forestal sin posibilidad de reversibilidad; pero hay otros muchos agentes distorsionadores no menos efectivos a largo plazo como son los tendidos alámbricos y las ocupaciones temporales. También sobre ellos gravita preferentemente la demanda de áreas recreacionales por parte de la población madrileña; teóricamente es ésta una de las funciones más específicamente propia de la zona rururbana (**rural—urban fringe**). Ahora bien, en virtud del proceso descrito de apropiación particular de las masas forestales periurbanas y de su uso privado, restringido socialmente en forma de clubs de campo, complejos deportivos o urbanizaciones de lujo, la población urbana se ha canalizado hacia propiedades públicas más alejadas de Madrid, cuyo acceso se ha hecho posible gracias a la motorización. En este sentido actúan el sector central de la Sierra de Guadarrama entre Miraflores y el Escorial, el Valle de Lozoya y los pinares del sistema Cofio—Alberche, donde adopta la forma de avalancha masiva dominical en las estaciones de primavera y verano especialmente.

III.— LA CUESTION FORESTAL EN EL PLANEAMIENTO URBANO MADRILEÑO

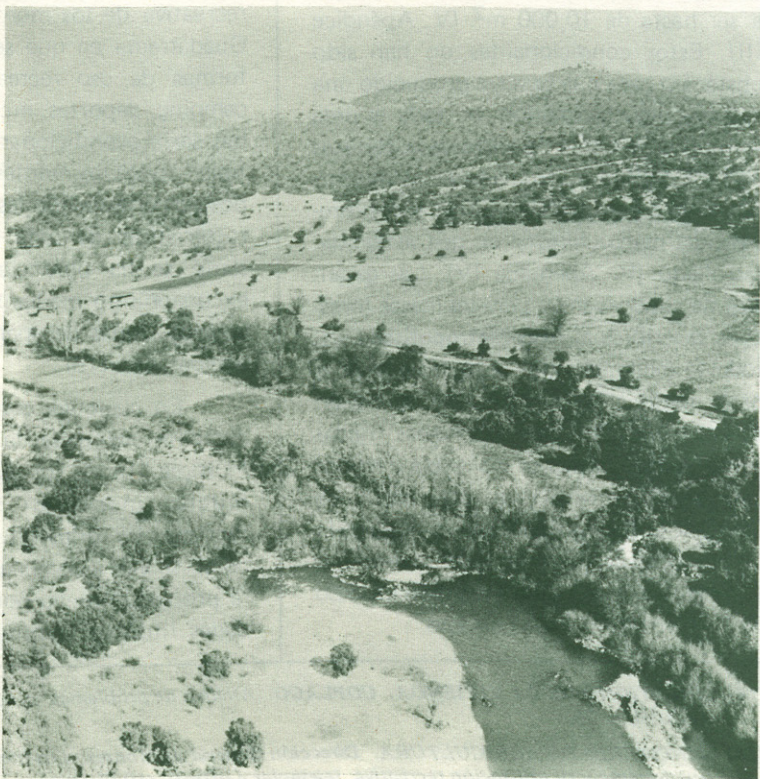
Una constante en el planeamiento urbano a partir de los ensayos de la ciudad—jardín ha sido la búsqueda de alguna forma de integración entre lo urbano y lo natural. Ahora bien, la incorporación de los espacios forestales exteriores a la ciudad exige la utilización de un marco espacial de planeamiento mucho más am-

(7) GONZALEZ ALDAMA, A.: *El Patrimonio Forestal del Estado en el Valle de los Caídos. Memoria del P.F.E., 1964.*

Urbanización en la periferia de un monte de encinas al oeste de Madrid.



Urbanización de residencia secundaria sobre los sotos y encinares del río Guadarrama a su salida de la sierra.



plio, la región, a la que no se ha prestado atención en la planificación urbana hasta fecha reciente. De cara al futuro parece impensable pretender articular el desarrollo de las ciudades sin coordinarlo con la ordenación y planificación de las masas forestales, lo que exige previamente definir una trama de usos del suelo a escala regional (8).

LOS ANILLOS VERDES DE MADRID, UNA PRETENSION INVIABLE

Los planes de extensión de Madrid del primer tercio de siglo, desde el de Núñez Grañés al de Zuazo—Jansen, nacen lastrados por una corteidad de miras: sólo les preocupa ordenar el **Extrarradio** hasta el límite del municipio de Madrid. El primer plan en preocuparse, al menos en términos desiderativos, por la región es el **Plan General de Extensión** de 1931; a nivel de propuesta se alude a la necesidad de un Plan Regional, en el que deberían insertarse las políticas sobre espacios verdes y parques naturales. Se insiste en la necesidad de preservar como masa forestal el monte de El Pardo así como la Sierra de Guadarrama y las riberas del Jarama; incluso se representa cartográficamente un sistema de parques en la periferia madrileña, enlazados mediante "pasillos verdes" con la Sierra de Guadarrama (9).

En el **Plan de Ordenación Urbana**

de Madrid y sus Alrededores (aprobado en 1946) adquiere virtualidad legal el principio comarcal; una de sus novedades serán los "anillos verdes", concebidos a imagen del **Green Belt** londinense implantado por el **Plan Abercrombie** (1944) para el Gran Londres (10). El primero limitaba el área de planeamiento siguiendo las vaguadas del Manzanares, Abroñigal y Pinos; el segundo, que englobaría los suburbios y zonas industriales a lo largo del ferrocarril de circunvalación, se apoyaba en los montes de **El Pardo, Valdelatas y La Moraleja** al N., monte de Remisa (**El Plantío**) al W., arroyos de Butarque y Gavia al S. y en las cotas de Almodóvar, San Cristóbal (Vicálvaro) e Hinojosa (Cánillas) al E. Un tercer "anillo", que incluía "todas las zonas circundantes de posible relación diaria de la ciudad", estaba integrado por los montes de **El Pardo, Viñuelas** y por las masas forestales del Guadarrama y riberas del Jarama. Esta disposición concéntrica del sistema de espacios libres periféricos se completaba mediante unas "cuñas" que unían los tres "anillos" y penetraban en el casco, entrando en contacto con los parques urbanos.

El objetivo último del "cinturón verde" podría perfectamente insertarse en el utopismo que caracterizó las formulaciones de Platón, Moro o E. Howard, ya que lo que pretendía era nada menos que "todos los núcleos edificados quedaran

(8) *INSTITUT D'AMENAGEMENT ET D'URBANISME DE LA REGION PARISIENNE. Vol. 12-13: Parcs de loisirs; espaces libres pour les loisirs en région urbain, p. 7.*

(9) *AYUNTAMIENTO DE MADRID. Informe sobre el Plan General de Extensión de 1931. Madrid, Graf. Municipales, 1932, p. 157-158.*

(10) *El "cinturón verde" de Londres comenzó a concretarse a partir de 1927, siendo iniciados los estudios para implantarlo por parte del London County Council en 1935; su base legal definitiva será la Green Belt Act de 1938. Enciclopedia de la Planificación. Madrid, Inst. de Est. de Administración Local, 1975, pp. 290-1.*

perfectamente delimitados como islas de vivienda y de trabajo sobre un fondo general verde". (11).. En el segundo y sobre todo en el tercer "anillo" se incluían importantes montes particulares poblados sobre todo de encinar, sobre cuya conservación nada se establecía, así como tampoco quedaba claro el conjunto de funciones que, además de servir de "marco de verdor", estaba llamado a desempeñar el "cinturón verde". Faltaron medidas complementarias tan elementales como la adquisición de las fincas arboladas próximas a Madrid para su utilización como parques públicos hurtándolas a la especulación y el deterioro y, sobre todo, la puesta en marcha de una política de descentralización, como se hizo en Londres; antes al contrario, se emprendía una política acelerada de industrialización de Madrid a toda costa, lo que difícilmente se avenía con las pretensiones de crecimiento contenido y descentralizado, preconizadas por el Plan. En definitiva, éste no pasó de ser una figura retórica, una entelequia "clorofílica", bien pronto desbordada por la expansión de los años 50, que hizo estallar mediante parcelaciones ilegales, ocupaciones chabolísticas y actuaciones oficiales un plan de urbanismo hecho de espaldas a la realidad.

También el **Plan General de Ordenación Urbana del Area Metropolitana de Madrid** (aprobado en 1963) establece un "cinturón forestal", que corresponde al segundo "anillo" del Plan del 46. Este pretendía consolidar una zona forestal de uso público en el borde de la ciudad que

penetrara en su interior mediante "cuñas"; también se incluía la creación de una masa forestal equivalente a la de El Pardo, al SE. de la ciudad, en los términos de Rivas-Vaciamadrid, Vallecas y Getafe, la cual quedaría perfectamente unida a las existentes en el NW del "alfoz" mediante los sotos y regadíos del Jarama y la zona verde prevista a lo largo del arroyo de Butarque (12).

De tan ambiciosos proyectos sólo existen como parques en funcionamiento el de **Entrevías** (194 Ha.), está aprobada la **Ampliación de la Casa de Campo** (417 Ha.) y en proyecto inmediato se hallan los nuevos parques de **Mirasierra** (125,2 Ha.) y de **Vicálvaro** (482,3 Ha.); hay además otros dos también proyectados dentro del **Plan de la Paz** (53,4 Ha.) y del **Plan Sur del Manzanares** (12,5 Ha.) respectivamente, todo lo cual no representa más de un 7 por ciento de las 15.000 previstas como zonas rústico-forestales en el anillo verde. Por lo que respecta a las 1.847 Ha. de suelo forestal dentro del perímetro urbano sólo se han delimitado como parques públicos 127 (**Parque Norte** o de **La Ventilla**, **Parque Sur**, **Parque Este** o de **La Estrella**). (13).

Las modificaciones sufridas por el "cinturón forestal" previsto en el P.G.O.U./A.M.M. pertenecen a tres tipos, según se haya producido la transformación al uso residencial, de equipamiento y de servicios e industrial (V. Apéndice II). Si a ellas se unen las urbanizaciones sobre suelo forestal ("parque urbanizado"), la superficie modificada de uso ha sido del orden de 3.800 Ha, es

decir, alrededor de un 25 por ciento de la prevista para el "anillo verde" (14). En cuanto a las masas forestales exteriores a él, no se articula forma alguna de protección y mucho menos de desprivatización; lo único que se pretende es la preservación de sus valores naturales y paisajísticos, para lo que se inventa la fórmula de zona de "esparcimiento y de recreo", en la que se incluyen la mayoría de ellas, redactando a tal objeto unas "Normas para la tramitación y aprobación de planes de extensión de carácter turístico-residencial". En esta consideración quedan incluidos los municipios del N. y W. del Area además de Paracuellos y Ribas de Jarama. Se establece en las **Normas** la obligatoriedad de que los planes, de extensión que afecten a zonas con arbolado tengan una memoria sobre cómo conservarlo o sustituirlo y se sujeten a unas parcelas mínimas, que pueden llegar a ser hasta de 10.000 m² (V. Apéndice III). Estos condicionantes no han sido obstáculo para que se haya producido una intensa suburbanización en toda el área forestal especialmente entre las autopistas de La Coruña y Extremadura; los mismos nombres de las urbanizaciones son expresivas del marco forestal en que se han desarrollado (V. Apéndice IV). Las garantías de supervivencia para las masas forestales exteriores al **Area Metropolitana** son todavía menores tanto porque las normas para tramitación de planes de extensión turístico-residenciales son menos rígidas como porque la menor vigilancia y menor capacidad coercitiva por parte de COPLACO han posibilitado el desarrollo de actuaciones fuera de toda ordenación y puesto en marcha un acelerado proceso de "urbanización sin urbanismo".

EL USO MULTIPLE DE LAS MASAS FORESTALES, UNA FORMULA PARCIAL E INSUFICIENTE

El término "uso múltiple" se ha ido definiendo a lo largo de los últimos 20 años como una forma social de revalorización de los montes en razón a su utilización como áreas de esparcimiento. Practicado incipientemente desde principios de siglo sobre las comarcas de la Sierra por excursionistas y montañeros, ha alcanzado caracteres masivos a partir de los años 60, lo que ha determinado a los organismos forestales a emprender diversas formas de acondicionamiento del monte para acoger a las masas urbanas motorizadas. En tal línea viene actuando desde 1970 el P.F.E. y posteriormente el ICONA sobre los montes de San Lorenzo, Cercedilla, y la Pedriza de Manzanares dentro de un plan conjunto de utilización recreativa de los montes de la Sierra de Guadarrama en que se incluyen diversas formas de uso recreacional (excursión, camping, deportes, etc.). El objetivo último sería acondicionar para el "uso múltiple" todos los montes de la Sierra en sus dos vertientes según las posibilidades y características de cada uno; hasta el presente se ha potenciado sobre todo el excursionismo mediante la realización de accesos, zonas de aparcamiento, fuentes, cocinas, etc. (15).

En cualquier caso, no está aún plenamente razonada la política de "uso múltiple" ni en sus aspectos jurídicos ni mucho menos en sus justificaciones teóricas. En primer lugar, no está claro cómo se van a compaginar el ejercicio de la propiedad plena por parte de las entidades titulares (ayuntamientos, comunes

(11) MINISTERIO DE LA VIVIENDA. *Comisaría General para la Ordenación de Madrid y sus alrededores. Plan General de Ordenación Urbana del Area Metropolitana de Madrid. 1961. Vol. V. Memoria*, p. 25.

(12) *Ibidem*, p. pp. 101-104.

(13) MINISTERIO DE LA VIVIENDA. COPLACO. *Análisis de problemas y oportunidades*, 1975, Anexo 4, pp. 80-82.

(14) MINISTERIO DE LA VIVIENDA. COPLACO. *Análisis de problemas y oportunidades*, 1975. Anexo 4, p. 75.

(15) MINISTERIO DE AGRICULTURA. Dirección General de Montes. *Los montes de la sierra de Guadarrama y su utilización recreativa (ejemplar a offset)* (1972), 8 p.

Unidades Residenciales en el municipio serrano del Alpedrete. Excepto la 1 y 2 (casco y ensanche del casco), las demás se localizan sobre zona forestal, la 3 (colonia El Carmen), 4 (Las Cabezuelas) y 5 (San José) ocupan montes degradados; en cambio la 6 (Mataespesa) y 7 (Los Berrocales) colonizan buen monte de encina.



de vecinos, comunidades de tierra) con los usos recreativos de origen ajeno, tanto más cuanto que éstos representan a menudo una grave lesión para los aprovechamientos económicos tradicionales, sobre todo para los ganaderos. Están, por lo demás, todavía confusas las motivaciones que aproximan a los urbanos a las masas forestales; cabría preguntar si el uso que pretenden hacer de ellas no podría quedar suplido sin riesgo de degradación, con menor costo y cómodos desplazamientos por áreas recreacionales próximas a la ciudad. Como se desprende de un trabajo reciente sobre los montes de Cercedilla y Navacerrada, la utilización que del monte se hace por numerosos usuarios es independiente de su carácter natural y por consiguiente podría ser absorbido por las áreas recreacionales urbanas y suburbanas (polideportivos, parques, lagos naturales etc.); concluye este trabajo calificando de "subutilización" el uso como parque urbano de las masas forestales serranas, las cuales deberían quedar reservadas a actividades recreativas más congruentes con el medio como marchas, montañismo, acampadas, etc. (16). En definitiva, una adecuada puesta en marcha de un plan de "uso múltiple" debe arrancar de una política que aporte una solución global a las áreas recreacionales en sus aspectos cualitativo, cuantitativo y locacional; de lo contrario será un sucedáneo de valor muy limitado como solución.

EL PLAN ESPECIAL DE PROTECCION DEL MEDIO FISICO, UN INTENTO DE VISION GLOBAL

Aprobado en 1975 por COPLACO, se autodefine como "un conjunto de directrices de planeamiento en orden a la

conservación de los valores ecológicos, culturales y productivos de la provincia de Madrid y a la defensa del medio natural". Ha de servir de base para la redacción, actualmente en curso, para desarrollar sus directrices (**Plan especial de Esparramiento, Plan Especial del Sector Primario, etc.**). Separte en él de dos principios: conservar y proteger los elementos no renovables del medio natural y utilizar racionalmente estos recursos, considerados como escasos, evitando su degradación. Metodológicamente se parte de una concepción del medio natural como sistema de interacción (enfoque ecológico) para, a partir del estudio de las bases medio-ambientales, proceder a la valoración conjunta del territorio en orden a anticipar la capacidad de acogida de los distintos sectores delimitados de cara al establecimiento de los diferentes usos del suelo. El trabajo se estructura en una serie de estudios básicos que comprenden: prospección del territorio, delimitación de áreas homogéneas desde el punto de vista de la calidad ambiental ("unidades ambientales") y diagnóstico de la respuesta ante distintos usos humanos; la aplicación de "matrices de impacto" a las diferentes "unidades ambientales" permite distinguir zonas más amplias que la "unidad ambiental", cuya respuesta es similar ante los distintos tipos de actividad humana, las cuales son llamadas "áreas de diagnóstico", clasificadas según criterios ecológicos, estético-culturales y de productividad en 28 tipos agrupados en 8 grupos: I.— Ecosistemas íntegros o poco degradados; II.— Masas arbóreas y dehesas arboladas de relativa conservación; III.— Ecosistemas degradados o de sustitución; IV.— Paisajes escénicos, emisores de vistas y de calidad estética y cultural; V.— Zo-

(16) MINISTERIO DE AGRICULTURA. ICONA. *Estudios básicos para una ordenación integral. Montes de Cercedilla y Navacerrada. Monografías 1, Servicio de Publicaciones, 1974, p. 140.*

nas de alta productividad agrícola y ganadera; VI.— Zonas forestales. VII.— Zonas de mediana productividad agrícola y ganadera; VIII.— Zonas de baja productividad agrícola y ganadera.

Como quiera que el PEPMF tiene unos objetivos operativos de cara a la redacción del Plan Territorial, actualmente en elaboración, en él se establecen unas normas de planeamiento que recogen el grado de actuación o nivel de uso recomendado para cada "área de diagnóstico", según una jerarquía de nueve niveles que van desde el uso meramente científico, que no conlleva ningún deterioro del medio, hasta el uso máximo carente de preservación. Los niveles de protección que afectan a las zonas forestales son: el primero o de preservación total correspondiente a las zonas de especiales condiciones naturales, reservadas al uso científico; el segundo o de esparcimiento con limitaciones de primer grado para ecosistemas íntegros o poco degradados (superficies mínimas de planeamiento entre 500 y 300 Ha.); el nivel tercero o de esparcimiento con limitaciones de segundo grado se aplica a las masas arbóreas de relativa conservación y áreas forestales (superficies mínimas entre 50 y 150) (17).

Dado el carácter de meras líneas de actuación, por fuerza esquemáticas, del PEPMF, es obligado esperar a la redacción del **Plan Director** para comprobar en qué medida su visión integrada del medio físico conduce a la puesta en marcha de un plan de preservación también integrado en el que, siguiendo la **Propuesta de**

Metodología elaborada por COPLACO, se realice la reserva de espacios verdes y zonas naturales dentro y fuera de la ciudad y la utilización de métodos científicos para su localización vaya acompañada de una adecuación a las exigencias sociales por lo que respecta a extensión, estructura interna, estructura de sus alrededores, conflictos con su entorno, etc. (18).

A MODO DE CONCLUSION: ¿SON VIABLES AUN PARQUES NATURALES EN LA PROVINCIA DE MADRID

Enlazando con la norma 1 del PEPMF, creemos que la fórmula de parque natural sería la más adecuada al nivel de preservación total que en la misma se preconiza, aunque articulado en los tres niveles de protección habitualmente establecidos en estos casos, desde la ausencia total de toda actividad recreativa o económica hasta la tolerancia de usos turísticos incluidos los residenciales. Coincidimos con el **Estudio sobre el Sector Agrario de la Provincia de Madrid** (19) en cuanto a la conveniencia de delimitar un parque regional en el **Valle Alto del Lozoya**, que cubriría prácticamente todo el sector central de la Sierra de Guadarrama englobado por el perímetro Navacerrada—Manzanares el Real, Miraflores, Canencia—Rascafría—San Ildefonso de la Granja; perímetro que nosotros ensancharíamos hacia el W. incluyendo los municipios de Cercedilla y El Espinar, al S. y N. de la divisoria respectivamente. Indudablemente, el elemento paisajístico de mayor valor en él serían las masas de pino silvestre; un

sector (el pinar de **La Helechosa**) mereció en 1930 la declaración de **Sitio Natural de Interés Nacional**, destacando por su extensión y conservación el pinar de Valsaín, sobre el que pesa la amenaza de construcción de un embalse para abastecimiento de aguas en el corazón de la masa arbórea.

En el sector N. de la provincia merecerían también declaración de parque natural regional las masas de rebollo de Somosierra, prolongadas por la provincia de Guadalajara, donde ya existe un área

de protección y repoblación (**El Sonsaz**, de 68.000 Ha.); el corazón de este posible parque sería el **hayedo de Montejo**, en la cabecera del Jarama, interesante ecosistema relicto, repetido al N. de la divisoria en el hayedo de Riofrío de Riaza. Fuera del área serrana reúne suficientes méritos para ser declarado parque natural el monte de El Pardo, el mejor encinar continental sobre suelo ácido de España, que representa el único ejemplo prácticamente intacto de ecosistema de bosque mediterráneo.



Invasión urbana de un encinar próximo a Villalba.

(17) MINISTERIO DE LA VIVIENDA. COPLACO. *Plan Especial de Protección del Medio Físico, aprobado definitivamente en el pleno de 23 de julio de 1975, 2 vols. (Series de Planeamiento Metropolitano).*

(18) MINISTERIO DE LA VIVIENDA. COPLACO. *Propuesta de metodología para desarrollar el planeamiento integrado regional y metropolitano encomendado a COPLACO. Informe preliminar, 1973, Cap. II, p. 55.*

(19) ESTUDIOS E INICIATIVAS, S.A. *Estudio sobre el sector agrario de la Región de Madrid, pp. 33-37.*

APENDICE III

Condiciones de edificación y edificación residencial en zona rústico-forestal

Zona	Ordenanza	Parcela mínima	o/o uso público	o/o ocup.	Altura	Plantas	Retranqueo vías	
							Colect.	Secund.
Rústico secano	Zona 5ª, 2ª cat.	1.000	30	12,5	4,5	1,5	10	5
	Zona 5ª, 1ª cat.	2.000	20	10,0	6,0	2,0	10	5
Rústico forestal	Zona 5ª, 1ª cat.	2.500	20	10,0	6,0	2,0	10	5
	Zona 6ª	4.000	15	10,0	6,0	2,0	10	5
Rústico forestal existente	Zona 6ª	4.000	20	10,0	6,0	2,0	10	5
	Zona 12ª	10.000	15	10,0	6,0	2,0	10	5
Rústico forestal en el anillo verde de Madrid	Zona 6ª	4.000	30	10,0	6,0	2,0	10	5
	Zona 12ª	10.000	20	10,0	6,0	2,0	10	5

Fuente: Normas para la tramitación y aprobación de planes de extensión de carácter turístico-residencial en los términos municipales de expansión residencial, esparcimiento y recreo del Área Metropolitana.

APENDICE I

Superficie forestal madrileña

I. Según la forma de las masas		Super. Ha.
Monte alto		21.364
Monte medio		2.190
Riberas		965
Monte hueco o adehesado		27.974
Monte bajo		73.174
Replantaciones		32.444
II. Según especies		
Pino silvestre		23.365
Otras coníferas		26.973
Encina		81.279
Rebollo y quejigo		18.759
Otras frondosas		7.683
III. Según pertenencia		
Estado		30.223
Consortiados		16.319
Utilidad pública no consorc.		23.001
Régimen privado		88.568

Fuente: Ministerio de Agricultura. Anuario de Estadística Agraria. 1974.

APENDICE II

Modificaciones de uso en el Anillo Verde del Plan del 63

I. Para instalaciones industriales y de servicio

Nombre	Localización	Superficie Ha.	Otros usos
Complejo Aduanero y Depósito Franco	Coslada	56	
Mercamadrid	Zona Manzanares	175-60	
Gas Madrid	Manoteras	19-00	
Telefónica	Fuente el Fresno	40-00	
CAMPSA	Cra. Andalucía	3-75	
Archivos Centrales	La Paz Sur	12-00	
Centro de Decisiones 2	Valverde	944-00	Residencial
Ampliación Casa de Campo	Pozuelo	378-50	Residencial

II. Equipo local y ciudadano

Dotaciones Escolares	-----	839-75	
Escuela de Formación Profesional	Vallecas	15-00	
Polígono Val Bernardo (C. Sanitaria)	Cra. Andalucía	210-00	
Santa Eugenia II (Z. Deportiva)	Vallecas	41-25	

III. Residencial

Parque Fuencarral	Fuencarral	31-25	
La Dehesa	-----	36-25	
La Fortuna	Leganés	21-0	
Viviendas Perales	-----	10-60	
Cerro del Milano	Vallecas	30-00	

Fuente: COPLACO. Análisis de Problemas y Oportunidades.

APENDICE IV

Planes parciales turístico-residenciales sobre suelo forestal en el Area Metropolitana de Madrid

Municipio	Nombre de la actuación	Superf. Ha.	Finca matriz	Superf. Ha.
Boadilla del Monte	Monte Príncipe (c.f.)	206	Monte de Boadilla	1.806
	Monte de las Encinas (c.f.)	—	Monte de Boadilla	
Colmenar Viejo	Ciudalcampo	600	Monte Pesadilla	
Pozuelo de Alarcón	Monte Alina (c.f.)	163	Monte Pesadilla	
	Monte Claro (c.f.)	169	Monte Pesadilla	
	Prado Largo (c.f.)	60	Monte Pesadilla	
Las Rozas	Urbanización del Golf	300	Dehesa Los Barrancos	1.750
	Molino de la Hoz	281	Dehesa Los Barrancos	
San Sebastián de los Reyes	Fuente el Fresno	326	Dehesa Los Barrancos	
Villanueva de la Cañada	Castillo de Villafranca	130	Monte de Villafranca	1.661
	Guadamonte	105	Monte de Villafranca	
	La Raya del Palancar	75	Monte de Villafranca	
Villaviciosa de Odón	El Bosque	650	El Bosque y Agostadero	

Fuente: COPLACO y Catastro de Rústica
c. f. = Cinturón forestal

SIGLAS UTILIZADAS

- ICONA: Instituto para la Conservación de la Naturaleza.
- M.U.P.: Monte de Utilidad Pública.
- P.F.E.: Patrimonio Forestal del Estado.
- P.N.: Patrimonio Nacional.
- P.E.P.M.F.: Plan Especial de Protección del Medio Físico.
- P.G.O.U./A.M.M.: Plan General de Ordenación Urbana del Area Metropolitana de Madrid.